

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00277.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 05 de abril pasado (derivado No. 28 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al reconocimiento de la cesión del crédito celebrada en el presente asunto, por la parte interesada alléguese prueba documental donde se acredite que el Dr. José Alejandro Leguizamón Pabón (quien está otorgando poder especial a la Dra. María Ángela Jaque Delgado) funge como representante legal de la entidad financiera SCOTIABANK COLPATRIA S. A., acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2º del C. G. del Proceso.-

Téngase en cuenta por la parte interesada que el certificado de existencia y representación legal de la entidad en mención, allegado con el escrito contentivo de la cesión, no fue aportado en forma íntegra.-

2. Igualmente deberá aportarse copia íntegra de la escritura pública No. 4170 de fecha 04 de marzo de 2022, contentiva del poder general otorgado por la entidad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S. A. a REFINANCIA S. A. S., al igual que copia íntegra del certificado de existencia y representación legal de la sociedad REFINANCIA S. A. S., como quiera que dichos documentos se aportaron en forma incompleta, conforme se desprende de las documentales aportadas (ver derivado No. 28 del expediente digital).-

3. Cumplido lo ordenado en los numerales precedentes, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 065, hoy 21 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2dc07e4961b9affe61d3451886f18266628f27e4669e2947ef614b27f99bbd2**

Documento generado en 20/04/2022 12:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>